



CONSEJO DE CERTIFICACION ADM


NUEVAS DISPOSICIONES EN CERTIFICACION Y RECERTIFICACION.

CAMBIOS EN EL MODELO DE CERTIFICACIÓN ADM

- El pasado 1º de Abril de 2010 entramos en una nueva época.
- Terminó la Certificación por Evaluación Documental y dimos paso al empleo de un evaluador externo.
- CENEVAL fue contratado para el diseño y aplicación de los exámenes de certificación.



EUC-ODO

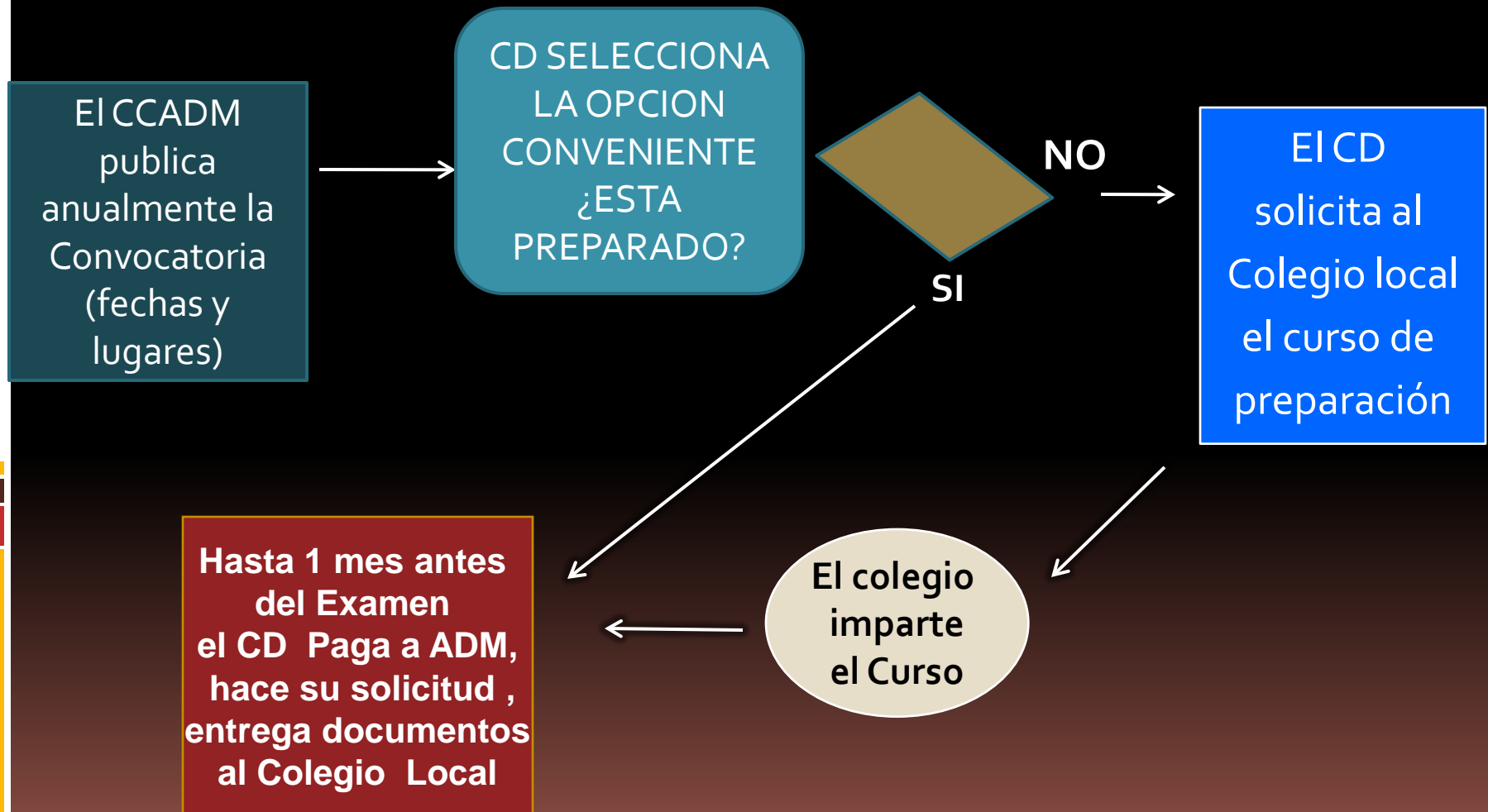
- Casi 70% de los que aplicaron el examen de pilotaje lo aprobaron.
 - Eso significa que de presentar el EUC-ODO lo aprobarán.
- 

NUEVO MODELO DE CERTIFICACION

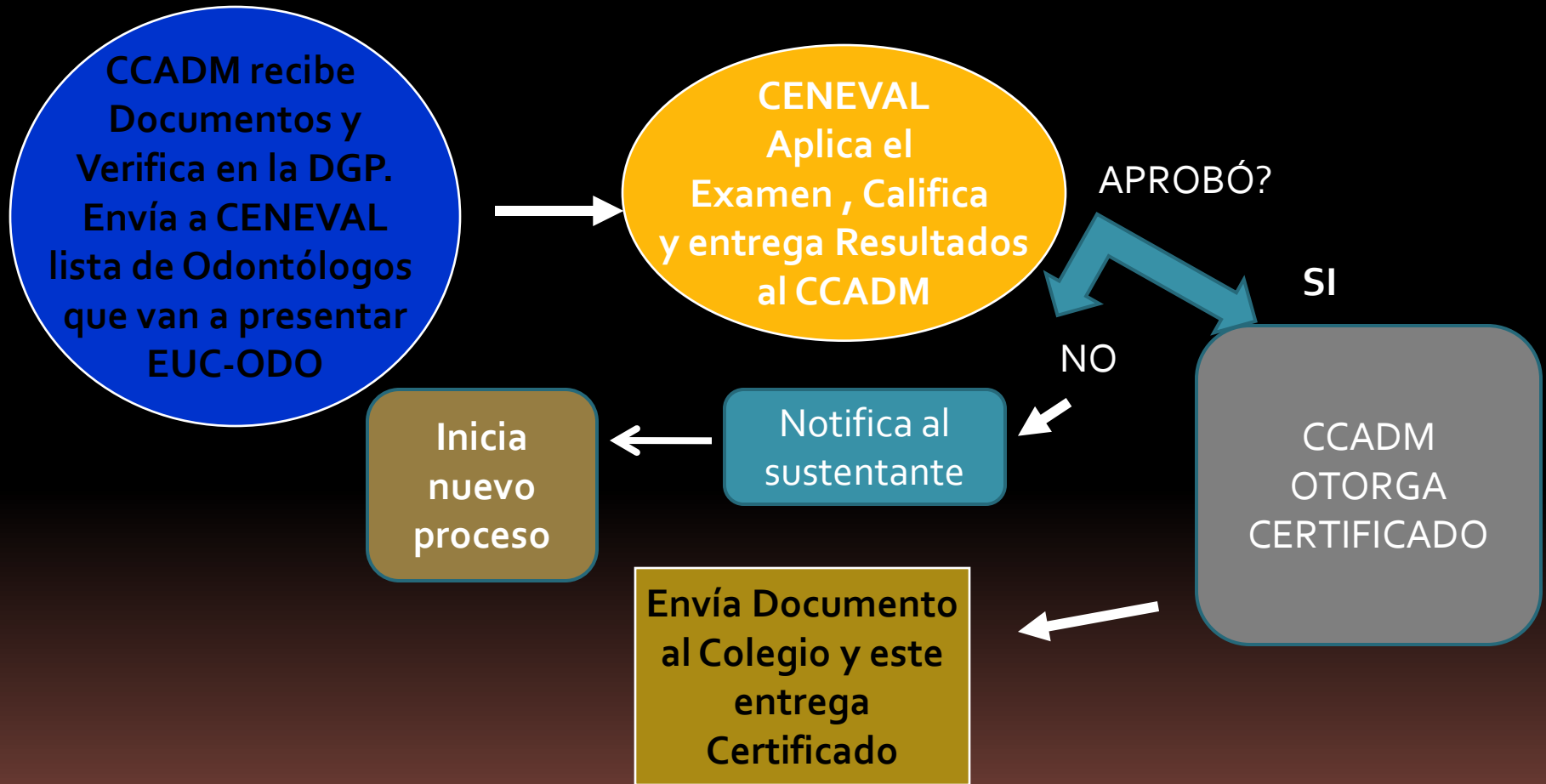
- CERTIFICACIÓN.
 - Examen Único para la Certificación Profesional en Odontología. EUC-ODO de CENEVAL
- RECERTIFICACION.
 - Evaluación Documental.
 - Examen Único para la Certificación Profesional en Odontología. EUC-ODO de CENEVAL

CAMBIOS EN EL MODELO DE CERTIFICACION.

NUEVOS SOLICITANTES



NUEVO MODELO DE CERTIFICACION. NUEVOS SOLICITANTES





CONVOCATORIA

SEDES ADM.

Durango. 26 de Mayo de 2010

Monterrey, NL. 4 de Octubre de 2010

Ciudad de México. 4 de Noviembre 2010

WTC.

¿Qué otras sedes?



SEDES ADM/CNCD

Acapulco. Agosto de 2010.

PRIMERA APLICACIÓN DEL EXAMEN UNICO DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL EN ODONTOLOGÍA.

Durango, Dgo.
26 de Mayo de 2010



 **CONSEJO DE CERTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DENTAL MEXICANA** 
Examen EUCP-O

Convocamos a los Odontólogos de la República Mexicana, para que se registren al primer **Examen Único para la Certificación Profesional en Odontología EUCP-O**.

Costo examen \$ 4,000.00
Fecha de examen 26 de mayo de 2010.
Horario de 9:00 a 15:00 hrs.
SEDE DURANGO

Opciones de pago:

- 1.- Entregar al Colegio correspondiente a su región comprobante de depósito a la cuenta **0454322215** Bancomer a nombre de la **Asociación Dental Mexicana, Federación Nacional de Colegios de Cirujanos Dentistas, A.C.** por la totalidad del costo del examen de **\$4,000.00** (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) antes del **12 de abril**.
- 2.- Entregar al Colegio correspondiente a su región comprobante de depósito a la cuenta **0454322215** Bancomer a nombre de la **Asociación Dental Mexicana, Federación Nacional de Colegios de Cirujanos Dentistas, A.C.** al **15 de marzo** a cuenta del examen **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.) y ficha de depósito por el saldo de **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.) al **12 de abril**.

En ambas opciones el Colegio Federado deberá enviar al **15 de abril** la siguiente documentación del candidato, con la finalidad de dar seguimiento oportunamente al registro de examen con CENEVAL:

- * **Solicitud de Certificación.**
- * **Cedula Profesional.**
- * **Título.**
- * **RFC y datos fiscales para expedir la factura correspondiente.**
- * **2 Fotografías tamaño título en blanco y negro.**
- * **2 Fotografías tamaño infantil en blanco y negro.**

Quedamos a sus órdenes.
Consejo de Certificación-ADM
Tel. (55) 30 00 0350
Info@adm.org.mx

1ER EXAMEN DE CERTIFICACION

Durango, Dgo. 26 de Mayo de 2010



1ER EXAMEN DE CERTIFICACION

Durango, Dgo. 26 de Mayo de 2010



SOLICITUD DE LA IDONEIDAD ANTE LA DIRECCION DE PROFESIONES.

26 de Abril de 2010



SOLICITUD DE LA IDONEIDAD ANTE LA DIRECCION DE PROFESIONES.





OBSERVACIONES DE LA PRIMERA REVISION DE DOCUMENTOS

- Ajustes al Reglamento de Certificación y Recertificación.
- Ajustes al Reglamento de Educación Continua.
- Declaración de la NORMA DE EDUCACION PROFESIONAL CONTINUA DE ADM



REGLAMENTO DEL CONSEJO DE CERTIFICACION PROFESIONAL ADM

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE CERTIFICACION PROFESIONAL ADM

- Conformación del Consejo.
 - Presidente , Secretario, Tesorero y 2 Consejeros.
 - Funciones de los consejeros.
- Contempla el cambio de modelo de certificación.
 - Examen
 - Convocatorias
 - Requisitos.
- El puntaje para la Recertificación.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE CERTIFICACION.

- RECERTIFICACIÓN.
 - EVALUACIÓN DOCUMENTAL. **SOLO PARA SOCIOS**
 - Puntaje. Se requieren **200** puntos.
 - Se otorgarán **10** puntos anuales por actividades gremiales: Ser Miembro Directivo de ADM o Comisiones, Ser Presidente de Colegio Federado, de Comisión Científica o de Certificación.
 - Se otorgará **un punto** por cada dos horas de Educación Abierta o a Distancia
 - EUC-ODO.
 - Aquellos que no cumplan con la Norma de Educación Profesional Continua.

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE CERTIFICACION ADM

- El nuevo Reglamento entrará en vigor el **27 de Agosto de 2010**, a los tres meses de su aprobación en la Ciudad de Durango.

REGLAMENTO DE EDUCACION CONTINUA.

- **Artículo 2.** Este Reglamento es de carácter **obligatorio** para los Colegios Federados, sus Miembros Individuales y aquellas organizaciones o instituciones relacionadas con la educación continua que se sometan a la coordinación o aval de la Asociación Dental Mexicana, Federación Nacional de Colegios de Cirujanos Dentistas, A. C.

REGLAMENTO DE EDUCACION CONTINUA.

- Artículo 12. Los tipos de Educación Continua que prevé la A. D. M. Federación son:
- I.- Jornada Científica (6 horas como mínimo).
- II.- Ciclo de Conferencias (C/u 30-50 minutos; Mínimo 2 horas).
- III.- Curso; (al menos 5 módulos, de al menos 3 horas C/u) 16 hrs mínimo.
- IV.- Diplomado; (de 120 a 180 horas).
- V.- Seminario; (al menos 2 sesiones de 2-4 horas C/u).
- VI.- Taller; (20 horas al menos).
- VII.- Congreso; (ponencias, foros, debates, conferencias, talleres).
- VIII.- Mesa Redonda; (3 a 5 expositores. 3 horas mínimo).
- IX.- Especialidad;(720 horas teórico-prácticas).
- X.- Maestría; (al menos 2560 horas teórico-prácticas)
- XI.- Doctorado; (al menos 2400 horas teórico-prácticas) y
- XII.- Foros. (3 horas mínimo)

REGLAMENTO DE EDUCACION CONTINUA. AVAL

- Requisitos de los programas para otorgar el aval de ADM a miembros individuales o casas comerciales.
- **Artículo 26.** Cada uno de los tipos de educación deber contener:
 - I.- Introducción;
 - II.- Tipo de Programa (profesionalizante o de investigación);
 - III.- Justificación;
 - IV.- Objetivos del Programa;
 - V.- Misión y Visión del Programa;
 - VI.- Estructura y Asignaturas del Programa;
 - VII.- Tiempo de duración;
 - VIII.- Cartas descriptivas;
 - IX.- Requisitos de Ingreso, Permanencia y Obtención del Grado o Diploma;
 - X.- Criterios y Formas de Evaluación; y
 - XI.- Perfil del Profesorado o Expositores participante.



REGLAMENTO DE EDUCACION CONTINUA.

- Regula la Educación Continua impartida por los Colegios.
 - No solo facilita a los colegios cumplir con su misión al poner a su disposición profesores ADM, sino que llevará un registro de los cursos y de la educación continua de los socios

REGLAMENTO DE EDUCACION CONTINUA.

- A mas tardar el **31 de Enero** de cada año deberán enviar su **Programa Anual de Educación Continua** a la comisión de EC de ADM.
- **Artículo 35.** El Programa Anual deberá contener de manera clara y precisa los eventos académico- científicos a desarrollarse durante el año correspondiente, las fechas preestablecidas o probables y las características específicas de cada uno de ellos.

REGLAMENTO DE EDUCACION CONTINUA.

- El Programa deberá contener como mínimo: **40 puntos mínimos** de acuerdo a los requisitos previstos por el Consejo de Certificación;
- Los ponentes deberán reunir los mismos requisitos previstos para los Profesores ADM, exceptuando estar al corriente de sus cuotas cuando no sean Miembros Individuales;
- Deberá contener **objetivos generales**; y
- **Contemplar un Cuestionario de Evaluación** de cada Evento, previamente elaborado por el ponente.

REGLAMENTO DE EDUCACION CONTINUA.

- El ponente deberá enviar el cuestionario al Colegio Federado al momento de confirmar su asistencia al evento y éste deberá contener 5 preguntas de opción múltiple, así como sus respectivas respuestas, para que sea respondido por los asistentes al final del mismo.

REGLAMENTO DE EDUCACION CONTINUA.

- **Artículo 38.** Los Colegios Federados que no presenten oportunamente su Programa Anual de Educación Continua no tendrán derecho a obtener el aval automático de sus eventos académico científicos por parte de la Comisión, de lo contrario, deberán sujetarse al procedimiento previsto por los Capítulos IV y V del presente Reglamento.

REGLAMENTO DE EDUCACION CONTINUA.

- **Artículo 39.-** Los Colegios Federados deberán informar, a más tardar el último día del mes de Enero, los nombres de los Miembros Individuales Certificados que cumplieron con la Norma de Educación Profesional Continua del año inmediato anterior.

REGLAMENTO DE EDUCACION CONTINUA.

- **Artículo 40.** Los Colegios Federados deberán llevar un Libro de Registro de Eventos realizados y de Folios otorgados a cada una de las constancias emitidas a los Asistentes.
- **Artículo 41.** Los Colegios Federados deberán establecer controles de asistencia en todos y cada uno de sus eventos, para determinar el otorgamiento de las respectivas constancias.



REGLAMENTO DE EDUCACION CONTINUA.

- Regula la designación y actividades de los Profesores ADM, así como lo requisitos para pertenecer a este grupo académico.
- Marca las obligaciones de los colegio para con los Profesores ADM.



REGLAMENTO DE EDUCACION CONTINUA.

- Establece la vinculación con el Consejo de Certificación y otros organismos e instituciones.
- Regula la utilización del logo y nombre de ADM

NORMA DE EDUCACION PROFESIONAL CONTINUA.

- Es una declaración de CALIDAD para el proceso de certificación y recertificación.
- Es una vinculación directa entre Educación Continua y el Consejo de Certificación.
- Debe cumplirse a cabalidad por los **socios Certificados que quieran recertificarse** por evaluación documental.

NORMA DE EDUCACION PROFESIONAL CONTINUA.

- Cada año los colegios deben registrar en Educación Continua ADM sus cursos. EC reportará a Certificación y son estos cursos los que tendrán valor para la recertificación.
- Los odontólogos certificados deberán demostrar ante su colegio federado **40 puntos** de Educación Continua **CADA AÑO**.
- Los aspirantes a Recertificarse por Evaluación Documental deberán ser **SOCIOS de su Colegio local y de ADM.**

NORMA DE EDUCACION

PROFESIONAL CONTINUA.

- **Artículo 9.-** Cuando un Miembro Individual considere tener un serio impedimento para cumplir con la Norma, podrá solicitar al Consejo de Certificación, que le exceptúe de dicho cumplimiento..... Sólo se considera serio impedimento la inactividad profesional prolongada, por enfermedad grave y comprobada del socio, así como por el fallecimiento del cónyuge o descendientes directos en primer grado.
- deberán en todo caso, acreditar los puntos correspondientes al año de la excepción, en el año siguiente, siempre y cuando sea dentro del periodo de la vigencia de su certificado.

NORMA DE EDUCACION PROFESIONAL CONTINUA.

- **Artículo 10.-** Los Miembros Individuales Vitalicios están exentos del cumplimiento de la Norma de Educación Profesional Continua.
-
- **Artículo 11.-** Los Colegios Federados deberán incluir en su estatuto y reglamentos la obligación de los Miembros Individuales de cumplir con la Norma de Educación Profesional Continua.

NORMA DE EDUCACION PROFESIONAL CONTINUA.

- El Colegio Federado cada año enviará una relación de los que cumplieron con su proceso de Educación Continua (40 puntos) a Educación Continua en ADM y de esta a Certificación.
- Los que no cumplan serán reconvenidos hasta en 3 ocasiones y de no demostrar los 40 puntos anuales de actualización, para recertificarse deberán presentar el EUCP-O.

NORMA DE EDUCACION PROFESIONAL CONTINUA.

- Organismos Capacitadores (OC) serán aquellos reconocidos por ADM, que cumplan los parámetros de calidad para poder impartir Cursos de Capacitación para el EUC-ODO. No cualquiera organismo, persona o institución podrá impartir un curso que pueda ser reconocido.
- Educación Continua de ADM puede formar su propio OC, con el Cuerpo de Profesores ADM y dar este curso en el colegio que lo solicite o Via Internet.

NORMA DE EDUCACION

PROFESIONAL CONTINUA.

- **Artículo 34.-** En los casos de Miembros Individuales que no cumplan.....cualquiera de las siguientes acciones:
 - I.- En el primer año, comunicación escrita de motivación al cumplimiento, señalando las ventajas profesionales que trae consigo la Educación Continua;
 - II.- En el segundo año, Comunicación por escrito exhortando al cumplimiento; y
 - III.- Comunicación por escrito y telefónica, señalando la importancia de cumplir con la Educación Continua.

NORMA DE EDUCACION PROFESIONAL CONTINUA.

- Cuando se trate de más de tres años consecutivos de incumplimiento: el aspirante a recertificación deberá, obligatoriamente, presentar el examen EUC-ODON.

¿QUE DEBEN HACER LOS COLEGIOS?

- 1.- Para poder llevar a cabo el proceso de Certificación los Colegios deben estar debidamente acreditados ante la Dirección General de Profesiones.
- Las Comisiones de Educación Continua (Comisión Científica) y Certificación deberán tener un control estricto de las actividades que realizan.

COMISION DE EDUCACION CONTINUA (CIENTÍFICA) DE LOS COLEGIOS

- Estructurar el Programa Anual de Educación Continua que incluya al menos **40 puntos** y enviarlo a Educación Continua de ADM antes del 31 de ENERO.
- No incluir actividades sociales de los colegios.
- Debe recibir el acuse de recibido de ADM con un número de folio por cada evento científico que realice.

COMISION DE EDUCACION CONTINUA (CIENTÍFICA) DE LOS COLEGIOS.

- Llevar un libro de registro de eventos científicos y control de asistencia.
- Las constancias de los eventos organizados por el colegio deben incluir el folio de ADM.
- Las constancias no deben incluir logos de casas comerciales, de contenerlos, no serán reconocidos para la Recertificación.

COMISION DE EDUCACION CONTINUA (CIENTÍFICA) DE LOS COLEGIOS

- Deberá tener un listado de los socios certificados del colegio. Con anticipación recordarles que en enero deberán presentar evidencia de 40 puntos de Educación Continua generados durante el año inmediato anterior.
- Este listado deberá enviarlo a Educación Contínua de ADM

COMISION DE EDUCACION CONTINUA (CIENTÍFICA) DE LOS COLEGIOS

- La presentación de 40 puntos no exime al Socio Certificado de tener que presentar el expediente completo a la Comisión de Certificación, cuando solicite su Recertificación.

COMISION DE EDUCACION CONTINUA (CIENTÍFICA) DE LOS COLEGIOS

- Si el Socio Certificado no cumple con este precepto de calidad de la Norma de Educación Profesional Contínua debe exhortar al socio a su cumplimiento y/o informarle que su recertificación será por EUC-ODO.

COMISION DE CERTIFICACION.


- Estar al pendiente de quienes son los Socios Certificados.
- Tener el archivo de los socios certificados y darles seguimiento.
- Difundir las convocatorias del EUC-ODO.
- Recibir los expedientes y solicitudes para el EUC-ODO.
- En caso de contar con 30 aspirantes a certificarse puede solicitar la sede del EUC-ODO.

COMISION DE CERTIFICACION.

- Difundir el Reglamento de Certificación y la Norma de Educación Profesional Continua.
- Recibir expedientes de Recertificación de los Socios Certificados, evaluar la documentación presentada contra los originales y enviarlos al Consejo de Certificación ADM.
- Estar en comunicación estrecha con el Consejo de Certificación ADM.



COMISION DE CERTIFICACION.

- Entregar los Certificados y Recertificados
 - Promover y organizar la Semana Nacional de Certificación.
- 

3ª SEMANA NACIONAL DE LA CERTIFICACION ODONTOLOGICA ADM 4-10 de Octubre de 2010

3ra. Semana Nacional de la
Certificación Odontológica
Asociación Dental Mexicana

Trabajando por la sonrisa que todo México merece.

Consejo de Certificación ADM

DEL 13 AL 19
DE SEPTIEMBRE
2010

Para mayores informes
Comuníquese a las oficinas del Consejo de Certificación ADM | Ezequiel Montes # 92 Col. Tabacalera,
Delegación Cuauhtemoc, México DF, CP 96030 | con la Lic. Erika Mendoza Franco al 01 (800) 112 2252 o al 01 (52) 3000 6283
www.adm.org.mx/certifica

Consejo de Certificación ADM

DEL 13 AL 19
DE SEPTIEMBRE
2010

Para mayores informes
Comuníquese a las oficinas del Consejo de Certificación ADM | Ezequiel Montes # 92 Col. Tabacalera,
Delegación Cuauhtemoc, México DF, CP 96030 | con la Lic. Erika Mendoza Franco al 01 (800) 112 2252 o al 01 (52) 3000 6283
www.adm.org.mx/certifica

CONSEJO DE CERTIFICACION
2010-2013.
Directorio.

- **DRA. LAURA MARIA DIAZ GUZMAN.**
 - ▣ **Presidente.**

- **DR. ROLANDO PENICHE MARCIN.**
 - ▣ **Secretario.**

- **DR FRANCISCO CURIEL TORRES.**
 - ▣ **Tesorero.**

- **DRA. ELIS YAMILE SANCHEZ.**
- **DR. LUIS KARAKOWSKY KLEINMAN**
 - ▣ **Consejeros.**

XXIV SEMINARIO DE LA ASOCIACION DENTAL DE LEON



- 19, 20 y 21 de Agosto de 2010.
- Guanajuato, Gto.
- En el marco del Bicentenario de la Independencia de México y del centenario de la Revolución.
- LOS ESPERAMOS.

Dr. H. Baumgarten

Doctor en Medicina Dental de la Universidad de Pennsylvania desde 1977. Certificado en Periodoncia en 1981 y en el 1982 en Prótesis Periodontal Fija; Actualmente es Profesor Clínico Asociado de la Universidad de Pennsylvania y fue director del Pos-Doctorado en Implantología Protésica. Ha impartido cursos Internacionalmente de Implantes, Odontología Restauradora Avanzada, Estética, Oclusión y Odontología Computarizada.

Ha publicado libros y extensos números de artículos Odontológicos, entre los cuales podemos mencionar los siguientes:

Libros de Texto:

Terapia Oclusal, junto con el Dr. A. Weisgold en: Contemporary Periodontics 1ª y 2ª Ed. C.V. Mosby Co. St. Louis, Missouri 1990, 1997.

Medicina Dental, con los Drs. L. Rose, A. Weisgold, J. Amsterdam & S. Brown, C.V. Mosby Co. St. Louis, Missouri 1983.

Artículos:

-Diagnóstico y Evaluación de Fracazos relacionados con Implantes Osteointegrados, Compendium of Continuing Education in Dentistry (CCED),

16:814-823, 1995.

-Uso y Abuso de Aplicaciones Oclusales CCED, 12:942-946 1991.

-Selección de la cabeza del aditamento Protésico como una Disciplina CCED, Vol. 6 N° 4, 1985.

Temas:

- 1.- Realidades y alternativas de la Terapia oclusal
- 2.- Diagnóstico y Evaluación de fracasos relacionados con Implantes Osteointegrados
- 3.- Uso y abuso de aplicaciones Oclusales.

Dr. Juan Gerardo Aguayo García

Egresado de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Guadalajara 1972-1976 con Mención Honorífica. Posgrado en Ortodoncia en el Centro Europeo de Ortodoncia, Madrid, España 1980-1982. Fellow World Federation of Orthodontics.

Miembro Internacional de la Asociación Americana de Ortodoncia, de la Asociación Mexicana de Ortodoncia, Colegio de Ortodontistas, A.C., Miembro Fundador del Colegio de Ortodoncia del Noroeste de México, y del Colegio de Ortodoncia y Asociación para estudios de la Articulación Temporomandibular de Sonora.

Miembro de la Asociación dental Mexicana, Asociación Dental de Sonora, Colegio Dental de Hermosillo, American Academy of Orofacial Pain.

Certificado por el Consejo Mexicano de Ortodoncia, Asociación Mexicana de Ortodoncia, Colegio de Ortodontistas, con validez oficial (DGP).

Maestro invitado en el Postgrado de Ortodoncia de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Coahuila y Baja California.

Autor de varios artículos publicados en revistas especializadas de Ortodoncia.

Conferencista en colegios de Ortodontistas y Cirujanos Dentistas en varios estados de nuestro país.

Dedicado a la práctica privada de la Ortodoncia en Hermosillo, Sonora de 1980 a la fecha.

Temas:

- 1.- Importancia Clínica y Terapéutica de la Articulación Tempomandibular (ATM), Diagnóstico y Tratamiento de Niños, Adolescentes y Adultos, desde el chasquido hasta la depresión.
- 2.- Principios Fundamentales en Biología Oral que favorecen a una mejor práctica Odontológica.
- 3.- Bruxismo en Niños, Adolescentes y Adultos, Fundamentos Etiológicos y tratamientos.
- 4.- Neurofisiología Oral Aplicada, Bases que establecen Funciones Orales y Aplicaciones Clínicas que determinan estabilidad del sistema
- 5.- Diagnóstico Biológico-Funcional en Elipso-Pantomografías y Laterales de Cráneo.

Estos temas están enlazados entre si de tal manera que al final de la presentación estemos en disposición de detectar desórdenes de la ATM incluso en aquellos pacientes que se encuentran asintomáticos.



MUCHAS GRACIAS... .
PREGUNTAS????